

**C.C. Secretarios de la Mesa Directiva,
Del Honorable Congreso del Estado de Puebla,
P r e s e n t e s.**

El que suscribe, Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la fracción parlamentaria del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I y XXIV, 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente Acuerdo bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

Una ciudad sustentable se define como aquella ciudad donde existe una adecuada movilidad, ahorro de energía y de recursos hídricos, disminución de la contaminación auditiva y creación de espacios públicos agradables donde haya áreas verdes con una gran funcionalidad.

Otro elemento de gran importancia para una ciudad que busca ser sustentable es la implementación de arquitectura bioclimática, que consiste en el diseño de edificios teniendo en cuenta las condiciones climáticas y del entorno.

El objetivo de las ciudades sostenibles, es brindar a los habitantes de la ciudad una mejor calidad de vida, beneficiando con ello también a los turistas y a quienes asisten al centro urbano todos los días por razones laborales.

En aras de disminuir su huella ecológica, mejorar la movilidad en la ciudad, reducir la contaminación, y gestionar adecuadamente las redes hidráulicas y los sitios de confinamiento de los residuos, muchas ciudades del mundo cuentan con programas de sustentabilidad.

Estos programas también buscan una movilidad sustentable, con acciones orientadas a un impulso al transporte colectivo, la creación de ciclovías, el cobro de peaje para automóviles en ciertas zonas, la peatonalización total de calles, sobre todo en los centros de las ciudades y el transporte eléctrico, como los tranvías y la ampliación de la red de tren subterráneo.

Algunos ejemplos de ciudades con planes de sustentabilidad exitosos son: Estocolmo, con el modelo de ecobarrio en Hammarby; Londres, con las viviendas en Bedzed y con la construcción del estadio olímpico con materiales reciclados; Nantes, ciudad francesa con amplia red de tranvías y autobuses que funcionan con gas natural; Oslo, con su manejo de áreas verdes, aprovechamiento del metano en los residuos para la electricidad y el sistema de vehículos eléctricos; Vancouver,

con el transporte compartido y la construcción neutra en carbono. Es también ejemplar el caso de Tokio, donde el desperdicio de agua se ha reducido en 60% en sus redes de distribución. Si bien los ejemplos más representativos se encuentran en países desarrollados, hay muchas ciudades de países en vías de desarrollo que tienen avances significativos. Por ejemplo, destaca Medellín y su impulso a las ciclovías o Sao Paulo, cuyo cinturón verde a pocos kilómetros de la ciudad fue declarado Reserva de la biósfera por los servicios ambientales que provee.

Por ello, las ciudades sustentables son un área de oportunidad para avanzar hacia una mejor calidad de vida. Una ciudad no es sólo una capa de concreto, sino un sitio donde las personas tienen acceso a servicios, cuentan con áreas verdes y zonas de recreación, se trasladan de manera eficaz y son responsables con su consumo.

Además, son sitios de desarrollo de tecnología que busca aprovechar al máximo los recursos disponibles, y existe una planeación adecuada y un ordenamiento territorial acorde a la situación ambiental de la región. Así pues, las ciudades sustentables son una opción necesaria para el futuro.

Es así que, en el marco de integración a la conferencia de la Organización de las Naciones Unidas, llevada a cabo en diciembre del año pasado, México refrendó su compromiso de fortalecer una agenda para crear ciudades sustentables, donde se

impulsen los derechos humanos y la inclusión social, así como acciones para mitigar las emisiones de gas de efecto invernadero.

Por ello, en nuestro país se realizan acciones de planeación territoriales y urbanas para atender de forma específica los problemas de cada ciudad, así como la aplicación de una política de vivienda que promueva el crecimiento y el desarrollo urbano sostenible.

En este proyecto se desarrollan planes para mejorar la sostenibilidad de las ciudades, desde la perspectiva ambiental, como es el manejo adecuado de los residuos sólidos; la movilidad urbana, el rescate de espacios públicos, así como la generación de vivienda que incorpore eco-tecnologías, a través de un enfoque transversal en el que participan distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno de la mano de la población.

El modelo de ciudad sustentable consolida ciudades compactas, productivas, competitivas, sustentables e incluyentes, que detonan los beneficios sociales y económicos a favor del desarrollo del país.

A la fecha, se han integrado ocho ciudades que son un ejemplo en materia de planeación, vivienda, transporte y cuidado del medio ambiente: entre las dichas ciudades encontramos: Campeche, Campeche, con un programa de consolidación

urbana para aprovechar sus espacios; Ciudad Valle Derramadero, Coahuila, con un programa de ordenación industrial; Cozumel, Quintana Roo, con un programa para mejorar espacios públicos; Huamantla, Tlaxcala, con un proyecto de desarrollo regional y urbano incluyente y sustentable; Jiutepec, Morelos, con un programa para ordenar el crecimiento; Nuevo Laredo, Tamaulipas, quien generó un programa de calidad de vida de sus habitantes; Tehuacán, Puebla, con un programa que pretende evitar explotación de los mantos acuíferos, proteger el suelo y los bosques para la recarga de los mismos, mantener su biodiversidad y proteger la vida silvestre; Tijuana, Baja California, con su programa de vivienda sustentable.

En virtud de todo lo anterior, se hace necesario exhortar a los Ayuntamientos en los que se encuentran asentadas ciudades, para que en colaboración con la federación y el Estado, instruyan a sus áreas competentes, para que, en la medida de sus posibilidades, generen programas de Ciudad Sustentable, desde la perspectiva ambiental, que contenga los ejes: de manejo adecuado de los residuos sólidos; la movilidad urbana; el rescate de espacios públicos; así como la generación de vivienda que incorpore eco-tecnologías; ejes con enfoque transversal.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G, de la Constitución General, los artículos 1, 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de los que se desprende la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las

Demarcaciones Territoriales, para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional.

El artículo 2, del mismo ordenamiento, que refiere que todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

Así como el artículo 11 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 2016, que determina que corresponde a los municipios, entre otras, formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

Como también el Artículo 78 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal, que refiere entre otras, como atribución de los Ayuntamientos, la de formular y aprobar, de acuerdo con las leyes federales y estatales, la zonificación y Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

En mérito de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - Se invita respetuosamente a los Ayuntamientos del estado, en los que se encuentran asentadas ciudades, para que en la medida de sus posibilidades, en colaboración con la Federación y el Estado, instruyan a sus áreas competentes, generen programas de Ciudad Sustentable, desde la perspectiva ambiental, que contenga los ejes: de manejo adecuado de los residuos sólidos; la movilidad urbana; el rescate de espacios públicos; así como la generación de vivienda que incorpore eco-tecnologías. Ejes con enfoque transversal, donde se otorgue la participación ciudadana. Lo cual, sin duda será en beneficio de los poblanos.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa,
Integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.**